

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), dieciocho de marzo de dos mil
veintidós.*

*Requíerese por última vez al demandando, a efectos de
que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 4 de marzo del año en
curso, para lo cual se concede el término de __5__ días contados a partir
del recibido de la comunicación. Líbrese marconi.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc86df3fb21d2bb0bf46ad82b471bab27e62336ad200e3bdade2158bcfd7397d

Documento generado en 18/03/2022 02:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>